

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con los números 434 y 435 de 1967, por despido y salarios, a instancia de doña Guillermina Vacas Baños contra doña Luisa Roble Molano y otra, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día veinticinco de octubre y hora de las doce y media, para cuyos actos se cita en legal forma a la demandada, doña Luisa Roble Molano, cuyo último domicilio fué en Cáceres (calle Obispo Segura Sáez, número 2, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el acto de juicio por falta de comparecencia, previéndole asimismo que de no asistir le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—4.602-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Manuel González-Alegre y Bernardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de este día, recaída en autos promovidos por don Eduardo Ezquer Gabaldón y su esposa, doña Asunción Carnicer Guerra, por su propio derecho y como apoderados de sus hijos legítimos don Ramón, doña Margarita, don Bernardo y don Eduardo Ezquer Carnicer, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas del «Hotel Nacional S. A.», con arreglo a los artículos 56 y 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca por el presente a Junta general extraordinaria de dicha Sociedad, en segunda convocatoria, y para el caso de no asistir mayoría representativa necesaria para el día 3 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, cuyos acuerdos a tratar, persona que ha de presidir y lugar donde ha de celebrarse aparecen en otros edictos publicados para dicha convocatoria que llevan fecha 2 de los corrientes en los periódicos «Boletín Oficial del Estado» y diario «Alcázar», de Madrid.

Dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Manuel González-Alegre y Bernardo.—El Secretario.—7.473-C.

Don Manuel González-Alegre y Bernardo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Hago saber: Que según lo acordado en providencia dictada con fecha 2 del actual, recaída en procedimiento promovido por don Eduardo Ezquer Gabaldón y su esposa, doña Asunción Carnicer Guerra, por su derecho propio y como apoderados de sus hijos legítimos don Ramón,

doña Margarita, don Bernardo y don Eduardo Ezquer Gabaldón, con arreglo a los artículos 56 y 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se convoca por el presente a Junta general extraordinaria de accionistas del «Hotel Nacional, S. A.», en su domicilio del paseo del Prado, número 48, para el día 2 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, habiendo sido designado para presidir dicha Junta don Ignacio Izquier Alcolea, Abogado en ejercicio; cuyos asuntos a tratar en el orden del día serán los siguientes:

Primero. Determinación de los nombres y domicilios de todos los señores que han ostentado cargos en el Consejo de Administración durante los citados ejercicios económicos de los años 1963, 1964 y 1965.

Segundo. Que la Sociedad ejercite la acción de responsabilidad contra todos y cada uno de los Administradores que lo hayan sido durante los tres expresados años, por consecuencia de los actos y omisiones producidas con perjuicio del interés social y daño de su patrimonio; singularmente, por todos los actos y omisiones que hayan vulnerado los Estatutos sociales, así como por la asunción de obligaciones e inversión de fondos para fines extraños al concreto objeto social determinado en la misma regulación estatutaria (quedarán excluidos de tal acción los Administradores que hubieran salvado su voto en cada caso).

Tercero. Que igualmente sea ejercitada la acción de responsabilidad contra todos los Administradores que votaron los acuerdos declarados ilegales, de los adoptados en las Juntas generales ordinaria de 26 de junio de 1964, ordinaria y extraordinaria de 30 de junio de 1965 y extraordinaria de 26 de septiembre de 1966 así como por los actos y contratos o firma de documentos que hayan sido consecuencia de los aludidos ilegales acuerdos (con la misma exclusión de los Administradores que hubieran salvado su voto en cada caso).

Cuarto. Que también sea ejercitada la acción de responsabilidad contra los Administradores que acordaron formular oposición a las impugnaciones mencionadas en los apartados a) y b) de los antecedentes y los que se decidieron que fuera interpuesto el recurso de casación que el Tribunal Supremo declaró no haber lugar en su citada sentencia de 18 de mayo de 1967; por cuanto en tales procedimientos fué impuesta la condena de costas y cargo de la Sociedad demandada y recurrente.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Manuel González-Alegre.—El Secretario.—7.474-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 163 de 1967, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Nicolau de Montaner, en representación de doña María Aguiló Bonnin, contra la Empresa mercantil «Stietencron-

Ossorio Inversiones Inmobiliarias, S. A.», domiciliada en Palma de Mallorca, chalet «El Molino», Coll d'en Rebassa, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y por término de veinte días la siguiente finca:

«Porción de tierra destinada a la edificación, sita en el término de esta ciudad, denominada Ca'n Gaspar, de cabida veintiocho áreas cuarenta y una centiáreas, poco más o menos, lindante: por Norte, con tierras de Lucas Mesquida; por Sur, con la de Mateo Carrió; por Este, con propiedad de Isabel y Catalina Puigserver e Isabel y Francisca Frau, y por Oeste, con las de Melchor y Miguel Frau. Se halla atravesada de Este a Oeste por un camino Inscrito al folio 88 del tomo 1.633 del archivo, libro 241, sección término, finca número 7.434, inscripción quinta. Tasada la finca hipotecada en la suma de trescientas noventa y cinco mil pesetas.»

Y para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Santa Catalina Thomas, Palacio de Justicia, el día veinte de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad de trescientas noventa y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, por ser segunda subasta.

5.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Palma de Mallorca a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ignacio Infante Merlo.—El Secretario.—7.379-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Manterola y Compañía, S. L.», representada por el Procurador don Ramón Olazábal Vedruna, contra «Cooperativa Industrial Nuestra Señora de la Luz, S. C. I.» («Colnuz»), domiciliada en Rontería, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública

subasta por término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados a dicha demandada, que son los siguientes:

Número 1.—Local de la planta baja derecha, mirando a la fachada principal de la casa número tres de la calle Oyarzun, del barrio de Izueta, de Rentería que ocupa doscientos veinticinco metros y siete decímetros cuadrados, y un entrepiso en el mismo local de diecinueve con veintidós metros cuadrados. Linda: frente, calle Oyarzun; espaldas, parcelas construidas números 26, 27 y 21; izquierda, entrando, portal, caja de escalera de la finca y locales de la planta baja izquierda, y derecha, rampa de acceso a sótano derecho de la misma casa y parcela número 31, ya edificadas, de esta misma manzana número 6.

Número 2.—Local en la parte posterior de la planta baja izquierda, mirando a la fachada principal de la casa número tres de la calle de Oyarzun, de la villa de Rentería. Tiene una superficie de ochenta y uno con sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, con local de la planta baja, en la parte delantera, de la planta baja izquierda, mirando a la fachada principal de esta misma casa; Sur, con parcelas ya construidas números 25 y 28; Este con parcela construida número 28, y Oeste, con local de la planta baja derecha, mirando a la fachada principal de esta casa.

Número 3.—Local del sótano derecha, mirando a la fachada principal de la casa número tres de la calle Oyarzun, de Rentería, con acceso directo por rampa desde la calle. Mide doscientos setenta metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle de Oyarzun; Sur, parcelas construidas 26, 27 y 31; Este, sótano izquierdo, y Oeste, parcela 31.

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de noviembre próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de cinco millones de pesetas, pactado expresamente en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, en el mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Joaquín Villalonga Llorente.—El Secretario, Luis López Mojado.—7.384-C.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Carlos Fernández Conradi y otros, he acordado proceder por segunda

vez, término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª Mitad indivisa de la casa en Puebla del Río, en la calle Ruiz de Alda número 8, con una extensión superficial de 148 metros y 75 decímetros cuadrados que linda: por la derecha e izquierda de su entrada, con casas de don José Pineda Ruiz, y por el fondo, con terrenos de don Francisco Fernández Fuentes Valorada en dieciocho mil quinientas noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

2.ª Tercera parte indivisa de la casa en Puebla del Río, en la calle Conde de Villacreces, número 3, con una superficie de 224 metros cuadrados, que linda: por la derecha de su entrada, con la calle Queipo de Llano; por la izquierda, con la casa número 1 de la citada calle de Conde de Villacreces y por el fondo, con el corral de la misma casa de lindero de la izquierda, Valorada en treinta y nueve mil doscientas pesetas.

3.ª Sexta parte indivisa de un cerrodo de tierra nombrado de La Altraviesa, término de Puebla del Río, con una cabida de 31 hectáreas 45 áreas 80 centiáreas, que linda: al Norte, con caño de La Altraviesa; por el Sur, con finca segregada de doña María de los Dolores Fernández Conradi; a Levante, con el brazo del río Guadalquivir denominado da La Torre, y al Poniente, con los llanos de la Dehesa de Abajo Valorada en ciento cuatro mil ochocientos sesenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Almirante Apodaca), bajo las siguientes condiciones generales:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se hace constar expresamente que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos mediante certificación expedida por el Registrador de la Propiedad número 3 de esta capital, la que se encuentra de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Ricardo Alvarez Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—7.368-C.

JUZGADOS COMARCALES

MENGIBAR

Don Pedro Blanco Gallego, Juez comarcal de esta villa de Mengibar (Jaén).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil número 4 de 1967, seguidos a instancia de

don Gonzalo Muñoz López, Letrado, residente en Martos, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Puchol y doña Beatriz Galiana Lloret, mayores de edad, propietarios y vecinos de Martos, contra la Compañía Anónima «Mengemor», sobre extinción o subsidiariamente redención de servidumbre de finca rústica denominada «La Isla», de este término municipal, en cuyo procedimiento se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Juez señor Blanco.—En Mengibar, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Por dada cuenta. La anterior demanda con su copia y escritura de poder que se acompaña con la misma se admite a trámite, y en su virtud regístrese en su libro correspondiente, siguiéndose por las normas establecidas para el juicio verbal civil; como quiera que la parte demandante hace constar en su escrito de demanda que no siendo conocido el domicilio de la parte demandada «Compañía Anónima Mengemor», se practique la citación por medio de edictos; de acuerdo con lo que dispone el artículo 725, en relación con el 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y Decreto de 21 de noviembre de 1952, se llevará a efecto dicha citación del demandado por medio de edictos, fijándose en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia para que a partir de los cinco días siguientes al de la publicación del último periódico oficial donde se publique comparezca en legal forma a dicho juicio, y caso de no verificarlo sin causa justa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Notifíquese este proveído al actor en el domicilio señalado en esta villa, haciéndole entrega de los correspondientes despachos y cédulas para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Unase a las presentes recibo de tasas judiciales.

Devuélvase el poder notarial después de testimonio.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Pedro Blanco.—José Peralbo.—(Rubricados.)

Y para que así conste y sirva de citación en forma a la parte demandada «Compañía Anónima Mengemor», cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose a dicha parte demandada que en caso de no comparecer en la fecha indicada sin causa justa será declarada en rebeldía, de conformidad con el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mengibar (Jaén) a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez comarcal, Pedro Blanco.—El Secretario, José Peralbo.—7.415-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PASCUA ROMERO, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Mérida (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en Mérida.—(3.371);

PASTOR ESPINOSA, Aurelio; hijo de Jorge y de Juana, natural de Casas de

Don Pedro (Badajoz), de veintidós años, soltero, obrero, domiciliado últimamente en Casas de Don Pedro.—(3.372);

PASTELERO DIAZ, Juan; hijo de José y de Ana, natural de Jerez de los Caballeros (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en Jerez de los Caballeros.—(3.373);

MORALO MORALO, Sebastián; hijo de Lorenzo y de Lucila, natural de Capilla (Badajoz), de veintidós años, estatura 1,650 metros, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Capilla.—(3.374) y

MURILLO MORENO, Domingo; hijo de Bonifacio y de Cándida, natural de Cabeza de Buey (Badajoz), de veintidós años, estatura 1,742 metros, soltero, peón, domiciliado últimamente en Cabeza de Buey, General Mola, 12; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Badajoz ante el Juez Instructor don Joaquín Sánchez Pareja de Obregón, con destino en la citada Caja.—(3.375.)

HIDALGO DE HARO, Alfredo; hijo de Alfredo y de Beatriz, natural de Zaragoza, soltero, albañil, de veintitrés años, pelo castaño, boca regular, nariz regular, color sano, con defecto funcional en el brazo izquierdo, estatura 1,71 metros, domiciliado últimamente en la calle de San Blas número 191, de Zaragoza; inculcado en diligencias por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán de Infantería don Carlos Fernández Gálvez, Juez del Regimiento de Infantería Acorazada «Alcázar de Toledo» número 61, en Campamento (Madrid).—(3.388.)

TORRES SALES, Antonio; hijo de Jaime y Anita, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, fotógrafo, de veintidós años, domiciliado en Tortosa, calle Jaime Tio, número 10, 2.º; procesado por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante don Francisco Gan Rodríguez, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona» número 63, en Lérida.—(3.389.)

Juzgados civiles

VELASCO SANCHEZ, Clara; hija de Fermín e Isabel, natural de Salamanca y vecina de Madrid, final de la calle Oltra (Guindalera), El Parral, chabolas; procesada en la causa número 74 de 1966 por falsedad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan dentro del término de diez días.—(3.377.)

VILLANUEVA MENDEZ, Mario Alberto; casado, empleado, vecino de Guecho; procesado en el sumario número 249 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao dentro del término de diez días.—(3.379.)

DOMINGO MINGUEZ, José Luis; natural de Madrid, de treinta y cinco años, hijo de Luis y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid.—(3.380), y

GARROTE GAGO, Juan José; natural de Barcelona, de veintinueve años, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid; procesados en la causa número 391 de 1967 por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.381.)

SAIZ IZQUIERDO, José María; nacido en Villafria de Burgos el 17 de agosto de 1939, hijo de Higinio y de María, soltero, obrero, últimamente vecino de Burgos, calle 18; procesado en la causa número 250 de 1966 por hurto; comparecerá

ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(3.382.)

BOTE RODRIGUEZ, Andrés; natural de Viana del Bollo, soltero, administrativo, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Vigo, avenida de Galicia, número 149, 1.º; procesado en la causa número 2 de 1966 por estafas; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy.—(3.387.)

CREUS SUNE, José; natural de Viladrau (Gerona), casado, mayor de edad, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Blanes, calle Mas Balaira, 1; procesado en la causa número 337 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.368.)

TORROELLA GUTIERREZ, Jaime; natural de Tarrasa, casado, cocinero, de cuarenta años, hijo de Jaime y de Angela, domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado en la causa número 341 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.369.)

ALCAYDE CATALA, Rafael; natural de Madrid, soltero, fotógrafo, de veintiocho años, hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Hospital, número 101, entresuelo 1.º; procesado en la causa número 728 de 1966 por hurto y falta accidental lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia dentro del término de diez días.—(3.370.)

CUENCA ECHAPARES (o ECHEPARES), Cándido; de dieciséis años, hijo de Pascual y Agustina, natural de Barcelona, vecino de Lérida, calle Cigarra, número 18, soltero, yesero; procesado en el sumario número 375 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa dentro del término de diez días.—(3.379.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista del E. T. deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 48 de 1966, José Martos García.—(3.390.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 312 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 72 de 1967, José Ripoll Pérez.—(3.391.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 254 de 1953, José María Peña y Pérez de Guzmán.—(3.378.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 180 de 1967, Pedro Palazón Crevillen.—(3.383.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 205 de 1947, Marcelino González San Juan.—(3.384.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 197 de 1952, Eloy San Emeterio Gutiérrez.—(3.385.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Tasación de costas que se ha practicado en el juicio verbal de faltas 222-66, seguido sobre infracción a la Ley de Caza, contra David Reco Pérez y Bienvenido Medrano Jiménez y otros:

	Pesetas
Derechos de Registro. D. C. 11 ...	20
Diligencias previas. Art. 28-1 ...	15
Juicio. Art. 28-1	100
Expedición despachos. D. C. 6 y art. 31	600
Ejecución. Art. 29-1	30
	765
Pólizas Mutualidades	300
Reintegros	180
	1.245
David Reco Pérez abonará:	
Tercera parte de costas	415,00
Multas impuestas	250,00
	665,00
6 por 100 tasación de costas ...	39,90
	704,90
Bienvenido Medrano Jiménez abonará:	
Tercera parte de costas	415,00
Multas impuestas	200,00
	615,00
6 por 100 tasación	36,90
	651,90

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados aludidos, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(3.381.)

*

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 222-66, seguido en este Juzgado Comarcal de Ronda contra Bienvenido Medrano Jiménez y David Reco Pérez, sobre infracción a la Ley de Caza, se libra la presente a fin de que los expresados condenados comparezcan en este Juzgado Comarcal, sito en calle Armiñán, con el fin de ser reprendidos privadamente.

Y con el fin de que la presente se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», por desconocerse el actual paradero de los condenados de referencia, expido la presente en Ronda a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(3.382.)

*

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 27 de esta capital, a virtud del presente, que expide en el sumario de urgencia número 319 de 1967, por robos y hurtos, se llama al que se considere dueño de una chaqueta con 3.400 pesetas, al parecer sustraída en el mes de junio pasado de un coche aparcado en el Poblado de Manoterías, a fin de prestar la pertinente declaración en el sumario referido, al que para en otro caso se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como presunto perjudicado.

Dado en Madrid a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—(3.377.)